

se le conceda permiso para transitar por la carretera desde Santiago, solo podrán llegar hasta la "Cumbre". Los camiones y camionetas a los cuales se les conceda permiso para transitar por la Carretera desde Puerto Plata, sólo podrán llegar hasta "El Llano". Quedan exceptuados los vehículos que trabajan en el mantenimiento de la carretera, al servicio de Obras Públicas.

Artículo 3.— El límite máximo de cualquier permiso expedido será el mismo durante el cual sea válida la placa del vehículo.

DADO en San José de las Matas, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los veinte y cinco (25) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 586.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Elías I. Kanla como Vice-Cónsul Honorario en Manchester (Gran Bretaña), renunciante.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia tem-

poral del Poder Ejecutivo, hoy día primero de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 238 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 587.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado.

DECRETO:

Unico.— El Señor Cecil Wray queda nombrado Vice Cónsul Honorario de la República en Melbourne, Australia.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en San José de las Matas, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y dos, años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 239. Libro G